

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP045/2007

Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Público para la Promoción Turística de San Felipe, Baja California, por el ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 26 de julio de 2007.

C. DIP. RAÚL LÓPEZ MORENO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Público para la Promoción Turística de San Felipe, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicho Fideicomiso, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Fideicomiso Público para la Promoción Turística de San Felipe, Baja California, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP045/2007

...2

examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas del Fideicomiso, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables al Fideicomiso, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que los CC. C.P. José de Jesús Olmos González y Lic. Arnulfo Zárate Arias, fungieron como Vocales Ejecutivos del Fideicomiso, por el período comprendido del 1 de enero al 11 de junio y del 12 de junio al 31 de diciembre de 2006, respectivamente.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2007, el C. Lic. Arnulfo Zárate Arias, en su carácter de Vocal Ejecutivo, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio número XVIII/CFGP/2495/2007 de fecha 12 de abril de 2007.

Con fecha 16 de enero de 2007, mediante oficio número DAGM/021/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular del Fideicomiso Público para la Promoción Turística de San Felipe, Baja California, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 párrafo tercero, 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP045/2007

...3

Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

De la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Fideicomiso Público para la Promoción Turística de San Felipe, Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas al Fideicomiso mediante oficios números DAPP/455/2007 y DAPE/470/2007, de fechas 8 y 15 de mayo de 2007, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios sin número, ambos de fecha 18 de junio de 2007, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Arnulfo Zárate Arias, en su carácter de Vocal Ejecutivo del Fideicomiso.

Una vez analizada la información recibida en atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del artículo 17, fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAPE/668/2007 de fecha 5 de julio de 2007, se requirió la presencia del Titular del Fideicomiso en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 11 de julio de 2007, los servidores públicos, CC. Lic. Claudia Ortiz Peña y C.P. Eduardo Posada Ramos, en su carácter de Gerente General y Contador del Fideicomiso fiscalizado, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Así mismo se hace constar que durante el ejercicio 2006, el Fideicomiso no realizó operación alguna de Deuda Pública.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP045/2007

...4

O P I N I Ó N

I.- Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Fideicomiso Público para la Promoción Turística de San Felipe, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

II.- Con motivo de la revisión de Cuenta Pública Anual, se derivó la siguiente salvedad que no afectó la Cuenta Pública del Fideicomiso:

1. El Comité de Mercadotecnia del Fideicomiso incumplió con las funciones de apoyar al Comité Técnico del Fideicomiso en propuestas de estrategias y acciones de promoción y publicidad, toda vez que no fueron analizadas y en su caso aprobadas por dicho Comité de Mercadotecnia, proyectos para acciones de promoción y publicidad por las cuales se erogaron durante el ejercicio \$ 778,683; no obstante lo anterior, dichas erogaciones fueron aprobadas por el Comité Técnico. Así mismo el Comité de Mercadotecnia no sesionó en forma ordinaria con la periodicidad requerida de cada dos meses, ya que durante el ejercicio sesionó de manera ordinaria sólo el 5 de abril de 2006. En razón de lo señalado anteriormente, se incumplió con lo dispuesto en los artículos 22, 27 y 31 de las Reglas de Operación del Fideicomiso.

Así mismo, con motivo de la salvedad señalada en el punto II anterior, consideramos debe turnarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, para que dicte las medidas correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p. Archivo.

VALC/MABR/JMP/LELC/janet*